



Boletín nº 1/17
7 de NOVIEMBRE de 2017



Gutta cavat lapidem, non vi, sed
saepe cadendo

"La gota horada la piedra, no por
su fuerza, sino por su constancia al
caer" Ovidio

INFORME DE LA COMISIÓN ALE PARLAMENTO EUROPEO Y LA CONSEJO sobre
ciertas cuestiones relacionadas con el seguro del automóvil. (2)

Por
María José Fernández Martín

2. PARTE: SEGURO MOTOR Y GASTOS LEGALES

2.1. Introducción

De acuerdo con el artículo 1 de la 2ª Directiva de seguros de automóviles 84/5 / EEC17, el seguro de responsabilidad civil de terceros tiene que cubrir obligatoriamente: daños a la propiedad y lesiones personales. Esta disposición se introdujo para eliminar las disparidades nacionales en cuanto al alcance de la cobertura de RC Autos y, por lo tanto, para garantizar un nivel mínimo de protección de las víctimas de accidentes de tráfico.

Durante la segunda lectura de la Quinta Directiva de seguros de automóviles 2005/14 / EC19, el Parlamento Europeo propuso incluir todos los costos legales necesarios (gastos legales) soportados por la víctima durante la resolución de la reclamación en el ámbito de cobertura del seguro de RC Autos de la parte responsable. Preocupado por la

posibilidad de adoptar una enmienda que no tuviera en cuenta las dificultades prácticas que podrían existir en los Estados miembros a este respecto, la Comisión sugirió que debería examinar esta cuestión e incluir sus conclusiones en el informe sobre la 4ª Directiva sobre seguros de automóviles. En este contexto, la Comisión acordó examinar las siguientes preguntas:

- En primer lugar, la disponibilidad actual de seguro de gastos legales, que puede ser contratado por cualquier víctima potencial de un accidente de tráfico;
- En segundo lugar, el impacto en los costos de las primas del seguro de autos si los gastos legales de las víctimas estuvieran cubiertos por el seguro de la parte responsable.

A tal fin, los Servicios de la Comisión consultaron a los 25 Estados miembros, a la industria de seguros y al público a través de una serie de preguntas. Se recibieron respuestas de 24 Estados miembros, 10 aseguradoras de gastos legales, 9 aseguradoras MTPL y el CEA como representante de la industria europea de seguros. Los Servicios de la Comisión también recibieron ciertas estadísticas y recomendaciones de la industria de seguros de gastos legales en forma de un documento de posición formulado por RIAD - The Association of Legal Expenses Insurers.

Las partes interesadas también fueron consultadas en la consulta pública en línea realizada del 6 de abril de 2006 al 5 de junio de 2006 en el sitio web de la Comisión. Sin embargo, y como se mencionó anteriormente en este informe, no se puede sacar una conclusión objetiva de esta consulta pública, dada la baja cantidad de respuestas recibidas.

Esta parte del informe busca analizar la cobertura de los costos legales de las víctimas de accidentes de tráfico a la luz de la información disponible y los comentarios de los Estados Miembros, la industria de seguros y las partes interesadas.

2.2. Marco legal de la UE para el seguro de gastos legales

Según las directivas de seguro de no vida de la UE, el seguro de gastos legales se reconoce como una clase separada de seguro. Por lo tanto, se puede proporcionar en toda la UE, ya sea bajo la libertad de establecimiento o la libertad de proporcionar servicios, por cualquier asegurador con licencia para ese fin en uno de los Estados miembros. Las condiciones para la realización de negocios de seguros de gastos legales en la UE se establecen adicionalmente en la Directiva 87/344 / CEE sobre seguros de gastos legales. De acuerdo con el artículo 2 de la Directiva, el asegurador de gastos legales se obliga, frente al pago de una prima, a asumir los costos de los procedimientos legales y proporcionar otros servicios directamente relacionados con la cobertura del seguro, en particular con miras a:

- Asegurar una indemnización por la pérdida, el daño o la lesión sufrida por la persona asegurada, mediante resolución extrajudicial o mediante procedimientos civiles o penales,
- defender o representar a la persona asegurada en procedimientos civiles, penales, administrativos o de otro tipo o con respecto a cualquier reclamo hecho en su contra.





A los efectos de este informe, debe destacarse que el seguro de gastos legales celebrado voluntariamente cumple con los costos legales de la víctima, hasta los límites establecidos en la póliza, en los que se incurre para reclamar y, además, pagará al otro Costos legales de la parte si la víctima no tiene éxito en el reclamo.

2.3. Disponibilidad de contratos voluntarios de seguros de gastos legales.

Para juzgar la disponibilidad de un seguro de gastos legales para las víctimas potenciales de accidentes de tráfico, los Servicios de la Comisión trataron de obtener datos sobre el diferencial actual en la UE de los contratos de gastos legales que cubren a las personas cuando persiguen o enfrentan reclamaciones de seguros de automóviles. Lamentablemente, ni la industria de seguros de gastos legales ni los Estados miembros pudieron proporcionar datos sobre los que se pueda sacar una conclusión clara para cada país en términos de cuántos individuos, es decir, qué porcentaje de la población, están cubiertos por el seguro de gastos legales relativo a las reclamaciones de seguros de automóviles.

Sin embargo, la información recibida ha producido algunos hallazgos generales:

- El seguro voluntario de gastos legales se proporciona en la gran mayoría de los Estados miembros. Se ofrece ya sea por aseguradores especializados o por empresas de seguros que también realizan otras clases de negocios de seguros,
- Algunos mercados de seguros están menos desarrollados en este aspecto, ya que la demanda de seguros de gastos legales es por diversos motivos relativamente bajos en ese sentido. Por el contrario, países como el Reino Unido, Alemania, Bélgica y Suecia sostienen que una proporción relativamente grande de su población tiene un seguro de gastos legales celebrado ya sea como un producto independiente o como una extensión de otra cobertura, como el seguro de automóvil y del hogar.

2.4. Inclusión de gastos legales en el seguro MTPL de la parte responsable

En cuanto al posible impacto de la inclusión en la UE de los costos legales en que incurrió la víctima en el ámbito de la cobertura de la política MTPL de la parte responsable del accidente, las siguientes conclusiones podrían hacerse sobre la base de las respuestas proporcionadas por los Estados miembros y la industria de seguros.

2.4.1. Situación actual en los Estados miembros

En 22 Estados miembros, el asegurador RC autos de la parte responsable puede reembolsar los costos legales de la víctima por diferentes motivos y en un grado diferente.

Los costos legales en los que incurre la víctima se consideran a menudo como parte del daño bajo la ley civil nacional y para ser finalmente reembolsados, la víctima a menudo debe tener éxito en el reclamo (el llamado principio ganador-perdedor).

En los países donde los costos legales no siguen el evento, son asignados a la víctima por una decisión judicial sobre una base "caso por caso", y el principio de ganar-perder no siempre se aplica.

Si se considera parte del daño, la recuperación de los costos legales se limita a menudo a las cantidades razonables (solo se pueden recuperar los costos razonables, necesarios o inevitables) o su recuperación presupone un acuerdo mutuo entre el asegurador y el reclamante. En algunos países, ciertos gastos legales están excluidos del reembolso del seguro MTPL, como los costos del asesoramiento legal en general o los costos de la representación legal en órganos extrajudiciales en el curso de los procedimientos de liquidación de **sinistros**.

2.4.2. Posible impacto en las primas de RC Autos

Tanto los Estados miembros como la industria de los seguros difieren en cuanto a su estimación de si la inclusión de los gastos legales de las víctimas en la cobertura del seguro de RC Autos de la parte responsable afectaría las tasas de primas L en sus mercados. En principio, aparte de algunas estimaciones realizadas por aseguradores individuales, no se proporcionaron cifras concretas en la consulta. Sin embargo, se puede llegar a una conclusión general de que los mercados de seguros de los países, en los cuales los costos legales que en gran medida constituyen parte de la reclamación de la víctima contra el asegurador de la parte responsable, muy probablemente no se verán afectados por un aumento de las primas. Por el contrario, en países donde la recuperación de los gastos legales es limitada o nula, las primas probablemente aumentarán, ya que se alentaría a los demandantes a presentar sus reclamaciones ante un tribunal asistido por asesores legales, con la expectativa de obtener un mayor nivel de compensación. En este contexto, vale la pena mencionar la experiencia irlandesa donde los costos legales aumentaron en el pasado (hasta un 46% por encima del monto de la indemnización) ya que los procedimientos se emitieron de forma rutinaria en casi todas las reclamaciones por lesiones personales. Para resolver este problema, se ha establecido una agencia estatal que maneja reclamaciones en casos en que no se requieren audiencias judiciales. De esta forma, la cantidad de liquidaciones de reclamaciones en la corte, que van de la mano de mayores costos legales, se ha reducido significativamente. Mecanismos similares de solución de reclamaciones alternativas tienen el propósito de minimizar los costos legales en Suecia y Finlandia.

Conclusión; En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamento Europeo, una acción de la UE consistente en la inclusión obligatoria de costos legales en el ámbito de cobertura del seguro MTPL de la parte responsable no parecería producir beneficios claros.





Los ciudadanos de la UE pueden disfrutar de diferentes tratamientos en diferentes países cuando se resuelven las reclamaciones transfronterizas. Sin embargo, una extensión en toda la UE del alcance de la cobertura del seguro MTPL para incluir los costos legales, aunque esté restringida a los necesarios o razonables, sería muy poco probable que proporcione un régimen equivalente en toda la UE. Los Estados miembros mantendrían la posibilidad de mantener su práctica nacional al interpretar la necesidad de recuperar los costos legales de acuerdo con sus especificidades nacionales. Para garantizar una protección igual para toda la UE de las víctimas de accidentes de tráfico con respecto a la recuperación de sus costos legales, especificación de qué costos legales y en qué circunstancias estarían sujetos a cobertura por la póliza del RC de la parte responsable tendría que ser introducido. En este contexto, se plantea la cuestión de si las directivas de seguros de automóviles serían el lugar adecuado para abordar estos problemas, ya que podría influir en la definición de daños tradicionalmente cubiertos por el derecho civil nacional.

Una simple referencia a los costos legales necesarios o razonables no alcanzaría el objetivo previsto. Por otro lado, un enfoque más específico a nivel de la UE podría interferir con el derecho civil nacional y también afectar las reglas sobre el reembolso de los costos legales gobernados por el derecho procesal civil. Además, un enfoque específico podría incluso conducir en algunos casos a la distorsión de los sistemas nacionales bien establecidos de liquidación de siniestralidad. Por ejemplo, una inclusión obligatoria en toda la UE solo de los gastos legales dentro del tribunal en el seguro RC Autos podría alentar a las víctimas a tomar medidas judiciales sin haber explorado primero la posibilidad de un acuerdo de reclamaciones extrajudiciales. De esta forma, el mecanismo del representante de reclamaciones introducido por la 4ª Directiva del seguro del automóvil también podría verse amenazado ya que las víctimas, con la expectativa de recibir un monto mayor de compensación, tratarían de involucrar a asesores legales y tribunales en la solución de sus reclamos de la aplicación al representante de reclamaciones designado en su país de residencia. Además, la inclusión de los gastos legales en el seguro MTPL de la parte responsable puede conducir a un aumento de las primas en países donde no se ha aplicado o no se ha reembolsado en forma limitada los costos legales hasta el momento. El seguro voluntario de gastos legales ha demostrado estar disponible en la gran mayoría de Estados miembros. Dado que este producto de seguro le permite a la víctima recuperar sus gastos independientemente de la ley aplicable al accidente e independientemente del éxito en el reclamo, parece ser la solución integral y satisfactoria para satisfacer los intereses de las víctimas de accidentes de tráfico. De esta forma, las normas nacionales sobre el reembolso de los costos legales, que difieren de un Estado miembro a otro y, a menudo, reflejan las especificidades nacionales de los sistemas de liquidación de siniestralidad, no se verán afectadas.

Sin embargo, los Servicios de la Comisión observan que una mejor promoción de los derechos legales voluntarios los contratos de gastos son necesarios en algunos Estados miembros para garantizar un nivel de protección más equilibrado para los ciudadanos de la UE.

EL RINCÓN DE LA SONRISA: Reanimación

